

## ***INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO***

**Aud. Cód. 0I-05-13 – Expte. N° 242-4146/13**

**Señor Presidente de la  
Corte de Justicia de Salta  
Dr. Guillermo A. Posadas  
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

### **1. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Realizar una auditoría de carácter financiera y de legalidad, en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, circumscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2013 – Resolución (AGPS) N° 61/12 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-05-13:

**1.1. Objeto:** Dirección de Administración: Evaluación de la ejecución presupuestaria del Rubro Bienes de Consumo. Período Auditado: ejercicio financiero año 2011.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

### 2.1. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

#### 2.1.1. Procedimientos.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los períodos bajo examen y la actualmente vigente: Acordadas, Decretos, Resoluciones, Circulares, Instructivos y Procedimientos Internos.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la Documentación e Informes relacionados con el objeto auditado, detallada a continuación:
  - ✓ Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto, al 31/12/2011, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9, desde la cuenta 412100 hasta la 412981 de todos los cursos de acción habilitados en el ejercicio financiero 2011, con fecha de generación de reporte del 05/12/2013, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático citado.
  - ✓ Reporte denominado “Impresión del L/M de cuentas”, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, para las cuentas y partidas seleccionadas del rubro Bienes de Consumo.
  - ✓ Listado de Contrataciones para la Adquisición de Bienes de Consumo para el año 2011 presentado por el ente auditado.
  - ✓ Órdenes de Pago correspondientes a las transacciones seleccionadas en la muestra, ocurridas en el ejercicio financieros 2011.

- ✓ Órdenes de Compra correspondientes a las transacciones seleccionadas, ocurridas en el ejercicio financiero 2011.
- Análisis y evaluación de registros, documentación respaldatoria, archivos y antecedentes del control, relacionados con la ejecución presupuestaria del Rubro “Bienes de Consumo” del ejercicio financiero 2011.
- Entrevistas personales con funcionarios del Área de Compras y Contable del Servicio de Administración Financiera del ente auditado.
- Control de pruebas y obtención de muestras.

### **2.1.2. Marco Normativo.**

#### **2.1.2.1. General**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.611 y modif. - Ley Impositiva de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. - Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1.448/96 y modif. - Reglamentario de la Ley Provincial N° 6.838.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Resolución General (D.G.R.) N° 08/2.003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.

### **2.1.2.2. Particular**

- Acordada N° 10.921 de la Corte de Justicia de Salta - Normas de Auditoría Interna
- Circular N° 08/00 Contaduría General de la Provincia, Subprograma Emisión de Normas y Procedimientos - Control; Etapas del Gasto-Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria y su pago.
- Disposición N° 19/98 – Unidad Central de Contrataciones – Reglamentación de la Contratación Directa.
- Disposición N° 15/09 - Unidad Central de Contrataciones – Modificación Disposición N° 19/98 de la UCC y reglamentación artículo 24° del Decreto 1448/96.
- Disposición de la Dirección de Administración de fecha 14/12/2010 - Contrataciones Especiales.
- Disposición de la Dirección de Administración de fecha 01/07/2011 - Contrataciones del artículo 12 de la Ley N° 6.838. Publicidad.
- Disposición de la Dirección de Administración de fecha 01/07/2011 - Contrataciones de los artículos 12 y 13 de la Ley N° 6.838. Certificado de Inscripción Proveedores.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS**

### **3.1. Consideraciones Generales**

#### **3.1.1. Procedimiento de Contratación**

El proceso de contrataciones para la adquisición de bienes de consumo se encuentran a cargo de la Dirección de Administración del Poder Judicial, que se integra con las siguientes Áreas: Contable, Liquidación de Haberes, Compras, Tesorería, Patrimonio y Gestión de Insumos.

Las áreas que intervienen en tal proceso son las siguientes:

○ Área que solicita la adquisición de los bienes: éstas pueden ser Dirección de Mantenimiento Edilicio, Secretaría de Informática, Área de Gestión de Insumos, Patrimonio, Servicio Médico, Movilidad, Departamento de Psicología, etc.

- Dirección de Administración.
- Área de Compras.
- Área Contable.
- Área de Tesorería.

• **Círculo Administrativo de Contratación:**

Los pedidos de compra son remitidos desde las distintas dependencias al Área de Compras, donde ésta evalúa la posibilidad de su adquisición, estimando el gasto correspondiente e inicia el trámite con la habilitación del expediente y solicita la imputación preventiva al Área Contable.

Según la modalidad del procedimiento de contratación elegido, el Área de Compras solicita las cotizaciones, confecciona los pliegos, realiza las invitaciones y publicaciones pertinentes, lleva a cabo la apertura de ofertas, verifica que las mismas cumplan con la documentación requerida, elabora el cuadro comparativo de precios y remite el expediente al área que realizará la preadjudicación.

La recomendación de preadjudicación está a cargo del Jefe de Área con conocimiento específico sobre el objeto de la contratación y en caso de que no exista tal Área la misma es efectuada por el Área solicitante.

Posteriormente, el Área de Compras remite las actuaciones al funcionario autorizado para contratar.

A partir del año 2.011, en los procedimientos de Licitación Pública y Concurso de Precios y antes de la notificación a los oferentes, las actuaciones son remitidas a la Sindicatura del Poder Judicial para su análisis y evaluación.

Una vez realizada la adjudicación del bien se procede, en los casos de Contrataciones Directas, a emitir la respectiva Orden de Compra, mientras que en los otros casos se notifica la misma a los oferentes, solicitando a aquellos que resultaron adjudicatarios que integren la garantía de adjudicación, a fin de emitir la respectiva Orden de Compra.

Emitida la Orden de Compra, se remite una copia al Área solicitante a fin de que tome conocimiento de las características y condiciones de los bienes que se están adquiriendo, e informen en caso de incumplimiento.

Recibidos los bienes en Patrimonio, se procede a constatar por el Área correspondiente que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, y en caso de que así sea, se conforma la factura correspondiente.

Una vez conformada la factura, se la remite al Área Compras a efectos de su carga y registración. Posteriormente pasa al Área Contable, que efectúa las autorizaciones de pago, y por último llega a Tesorería donde se realizan las retenciones a que hubiere lugar, generándose el pago vía emisión de cheque o transferencia bancaria.

Una vez efectivizado el pago, Tesorería rinde al Área Contable a fin de que esta última confeccione las rendiciones de “Fondo Permanente” o “Anticipo Financiero”, según corresponda.

### **3.1.2. Funcionarios autorizados para contratar**

Con respecto a los niveles de autorización y adjudicación de cada contratación, no existe normativa interna aplicable durante el periodo auditado, realizándose según usos y costumbres de la siguiente manera:

- Licitaciones Públicas: son autorizadas y adjudicadas por la Corte de Justicia.
- Concursos de Precios: son autorizados y adjudicados por el Presidente de la Corte de Justicia.
- Contrataciones Directas con Precio Testigo: son autorizadas y adjudicadas por el Director de Administración.
- Contrataciones Directas por Libre Elección: su autorización y adjudicación depende del monto y características particulares de la misma, estando a cargo del Presidente de la Corte de Justicia o del Director de Administración, evaluándose cada caso en particular.

### **3.1.3. Disposiciones Normativas Específicas**

Mediante Nota Externa s/codificar N° 000846/13, el ente auditado manifestó que respecto de la normativa reglamentaria en materia de contrataciones de Bienes de Consumo, el

Poder Judicial realizó las contrataciones en el marco de la Ley N° 6.838, Decretos Reglamentarios y Modificatorias.

Sin embargo, adjunta disposiciones dictadas por el Director de Administración que regulan algunos aspectos del procedimiento de contratación, tales como:

- 3.1.3.1.** Contrataciones Especiales: Mediante disposición de la Dirección de Administración de fecha 14/12/2010, se autoriza a la encargada del Área de Compras a disponer las contrataciones realizadas por el régimen de caja chica o regímenes equivalentes (Art. 97 Inciso "c" de la Ley N° 6.838), cuyo monto no supere los \$ 1.000,00.
- 3.1.3.2.** Publicidad: Mediante disposición de la Dirección de Administración de fecha 01/07/2011, se establece que las contrataciones del artículo 12 de la Ley N° 6.838 que superen los \$ 15.000,00 y hasta \$ 25.000,00, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en la página web del Poder Judicial por el término de un (1) día con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de apertura propuesta, dándose por cumplimentada la Disposición N° 15/09 de la U.C.C.
- 3.1.3.3.** Certificado de Inscripción Proveedores: Mediante disposición de la Dirección de Administración de fecha 01/07/2011, se dispone que en el caso de que los oferentes presentados en las distintas contrataciones encuadradas en los artículos 12 y/o 13 de la Ley N° 6.838, no acompañen el Certificado de Inscripción de la Unidad Central de Contrataciones, se podrá validar por consulta on-line en el sistema de la Provincia JDE, su situación en forma previa a la preadjudicación.

#### **3.1.4. Normas de Auditoría Interna:**

Mediante Acordada N° 10.346 de fecha 27/04/2009, se creó la Sindicatura Interna del Poder Judicial, estableciendo su competencia para ejercer el Control Interno en el ámbito de dicho Poder. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Estratégico II del Poder Judicial (Acordada 8.701) y en el artículo 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia, se

aprobaron las Normas de Auditoría Interna, de aplicación obligatoria y orientativa de su actividad para el ejercicio de la auditoría interna, mediante auditorías contables, financieras, patrimoniales, presupuestarias, de gestión y de legalidad, conforme a las facultades conferidas por la Acordada N° 10.921 de fecha 04/05/2.011.

### **3.1.5. Selección de las muestras:**

El procedimiento de auditoría se aplicó sobre una muestra integrada por 50 (cincuenta) expedientes, los que representan el 67,62% del gasto ejecutado en contrataciones de bienes de consumo (Ver Anexo I). Las tareas se realizaron sobre la documentación aportada por el ente auditado, analizándose sobre la misma el cumplimiento de la normativa vigente.

Los mismos, se seleccionaron en base al criterio de mayor significatividad dentro del rubro “Bienes de Consumo”, por cuentas y que se detallan a continuación:

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA BIENES DE CONSUMO – PERÍODO 2011**

PERÍODO	RUBRO	EJECUTADO	MUESTRA	PORCENTAJE
2011	Bs. De Consumo	4.030.112,06	2.725.172,14	67,62%

El detalle de la muestra y los expedientes analizados por cuenta es el siguiente

### CUENTA 412200 : Textiles y Vestuario

FECHA	PODER JUDICIAL	IMPORTE	Nº EXPTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
18/08/2011	Adq. Indumentaria	102.525,75	1280	Art. 9 - Ley 6838 Lic. Pública
28/04/2011	Adq. Indumentaria	7.506,00	1292	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
30/06/2011	Adq. Alfombras	11.782,61	1335	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
31/08/2011	Adq. Cortinas	6.176,09	1414	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
31/10/2011	Adq. Indumentaria	14.256,00	1472	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
<b>TOTAL CUENTA</b>		<b>142.246,45</b>		

### CUENTA 412300: Productos Papel, Cartón e Impresos

FECHA	PODER JUDICIAL	IMPORTE	Nº EXPTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
09/04/2011	Adq. Códigos	8.694,00	1291	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
16/08/2011	Adq. Resmas de Papel	260.754,00	1295	Art. 9 - Ley 6838 Lic. Pública
30/08/2011	Adq. Carpetas	5.260,00	1412	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
29/12/2011	Adq. Art. Librería y Papel	465.338,41	1536	Art. 9 - Ley 6838 Lic. Pública
14/12/2011	Adq. Códigos	7.500,00	1580	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
<b>TOTAL CUENTA</b>		<b>747.546,41</b>		

### CUENTA 412500: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes

FECHA	PODER JUDICIAL	IMPORTE	Nº EXPTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
22/06/2011	Adq. Membrana	5.504,40	1305	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
30/06/2011	Adq. Toner	5.975,27	1355	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
07/11/2011	Adq. Gas	6.809,97	1507	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
30/11/2011	Adq. Toner Fotocop.	9.568,95	1539	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
TOTAL CUENTA		<b>27.858,59</b>		

### CUENTA 412700: Productos Metálicos

FECHA	PODER JUDICIAL	IMPORTE	Nº EXPTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
30/08/2011	Adq. Filtro de aire	10.609,20	1429	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
13/10/2011	Adq. Chapas	6.177,15	1463	Art. 13 - Inc. B - Ley 6838 - Cont. Directa
TOTAL CUENTA		16.786,35		

### CUENTA 412900: Otros Bienes de Consumo

FECHA	PODER JUDICIAL	IMPORTE	Nº EXPTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
31/03/2011	Adq. Cartuchos	14.336,00	1218	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
31/03/2011	Adq. Art. Informáticos	10.700,00	1233	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
18/04/2011	Adq. Cartuchos	14.847,47	1248	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa

18/04/2011	Adq. Tóner	24.124,26	1249	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
19/04/2011	Art. Limpieza	49.084,28	1191	Art. 10 - Ley 6838 - Concurso de Precios
17/05/2011	Adq. Cartuchos	393.648,28	1223	Art. 9 - Ley 6838 - Lic. Pública
23/05/2011	Adq. Rep. Aire	5.118,30	1323	Art. 13 - Inc. C - Ley 6838 - Cont. Directa
30/05/2011	Adq. Mat. Eléctricos	25.250,21	1245	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
23/06/2011	Adq. Mat. Eléctricos	8.170,83	1315	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
26/06/2011	Adq. Tóner	12.489,80	1350	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
30/06/2011	Art. Madera	9.388,00	1352	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
19/07/2011	Art. Librería	84.693,00	1296	Art. 9 - Ley 6838 - Lic. Pública
22/07/2011	Adq. Mat. Eléctricos	24.961,26	1348	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
29/07/2011	Adq. Sellos	8.325,10	1389	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
10/08/2011	Adq. Mat. Eléctricos	15.740,32	1377	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
14/08/2011	Elem. c/Incendios	66.352,92	1225	Art. 13 - Inc. C - Ley 6838 - Cont. Directa
30/08/2011	Adq. Mat. Eléctricos	5.059,93	1415	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
31/08/2011	Repar. Camioneta	11.710,00	1442	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
07/09/2011	Adq. Cartuchos	703.015,60	1351	Art. 9 - Ley 6838 - Lic. Pública
27/09/2011	Adq. Mat. Eléctricos	35.243,47	1364	Art. 10 - Ley 6838 - Concurso de Precios
07/10/2011	Adq. Mat. Eléctricos y Servicio	17.968,00	1403	Art. 10 - Ley 6838 - Concurso de Precios
24/10/2011	Mater. Mantenimiento	9.533,52	1471	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
25/10/2011	Adq. Mat. Eléctricos	24.106,91	1476	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa

27/10/2011	Repar. Camioneta	5.324,51	1516	Art. 13 - Inc. C - Ley 6838 - Cont. Directa
21/11/2011	Mater. Mantenimiento	10.125,00	1520	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
24/11/2011	Art. Limpieza	116.086,56	1428	Art. 9 - Ley 6838 - Lic. Pública
29/11/2011	Adq. Cartuchos	23.320,82	1540	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
30/11/2011	Elem. Seguridad	5.188,00	1474	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
13/12/2011	Adq. Art. Informáticos	10.728,80	1538	Art. 12 - Ley 6838 - Cont. Directa
31/12/2011	Adq. Mat. Eléctricos	46.093,19	1557	Art. 10 - Ley 6838 - Concurso de Precios
<b>TOTAL CUENTA</b>		<b>1.790.734,34</b>		

#### 4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resoluciones AGPS N° 61/12, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-06/13 en el Poder Judicial de Salta, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

Como resultado de la labor desarrollada, y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

## **4.1. Contrataciones: Análisis del cumplimiento de su normativa**

### **4.1.1. Licitaciones Públicas:**

#### **4.1.1.1. Expte. N° 1223**

- Licitación Pública N° 03/11
- Objeto: Adquisición de cartuchos y toners para dependencias varias de los Distritos Centro, Norte y Sur.
- Presupuesto Oficial: \$ 683.391,50
- Presupuesto Contratado: \$ 393.648,28
- Instrumento que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dispone las Publicaciones del artículo 24 de la Ley N° 6.838 y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución CJS de fecha 28 de Marzo de 2.011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución CJS de fecha 17 de Mayo de 2.011
- Adjudicatarios: Proveedores N° 5.342; N° 24.830; N° 6.710; N° 25.562 y N° 29.337

Corresponde señalar que, respecto al Ítem 37, el Proveedor adjudicado (Proveedor N° 25.562) informó su imposibilidad de integrar la totalidad del ítem mencionado (40 toners HP P1102w) debido a la falta de entrega del producto por parte de Hewlett Packard Argentina. Por tal motivo y ante la imposibilidad de provisión por parte de los restantes oferentes, el ente auditado, mediante Resolución CSJ de fecha 19 de Julio de 2.011, dejó sin efecto la adjudicación efectuada con respecto al Ítem 37, en la cantidad de 34 toners HP 1102w y autorizó a la Dirección de Administración a adquirir los elementos mencionados con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

#### **Observación**

- 4.1.1.1.1.** La Garantía de la Oferta presentada por el Proveedor N° 29.337, no cubre el 1% establecido en el artículo 5° del Pliego de Condiciones - Cláusulas Generales, razón por la cual debería haber sido desestimada en el Acto de Apertura, conforme lo dispuesto por el artículo 3° del mismo instrumento.

#### **4.1.1.2. Expte. N° 1280**

- Licitación Pública N° 12/11
- Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo.
- Presupuesto Oficial: \$ 138.145,30
- Presupuesto Contratado: \$ 102.525,75
- Instrumento que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dispone las Publicaciones del artículo 24 de la Ley N° 6.838 y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2.011: Resolución CJS de fecha 6 de Junio de 2.011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución CJS de fecha 18 de Agosto de 2.011
- Adjudicatarios: Proveedores N° 23.235; N° 23.220 y N° 21.253

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

#### **Observación**

- 4.1.1.2.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

#### **4.1.1.3. Expte. N° 1295**

- Licitación Pública N° 06/11
- Objeto: Adquisición de resmas de papel y cartulinas para dependencias varias
- Presupuesto Oficial: \$275.320,00
- Presupuesto Contratado: \$ 260.754,00
- Instrumento que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dispone las Publicaciones del artículo 24 de la Ley N° 6.838 y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución CJS de fecha 30 de Mayo de 2.011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución CJS de fecha 16 de Agosto de 2.011
- Adjudicatarios: Proveedores N° 5.342; N° 5.308 y N° 25.562

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

### **Observación**

**4.1.1.3.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

#### **4.1.1.4. Expte. N° 1296**

- Licitación Pública N° 07/11
- Objeto: Adquisición de resmas de papel y cartulinas.
- Presupuesto Oficial: \$ 86.308,00
- Presupuesto Contratado: \$84.693,00
- Instrumento que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dispone las Publicaciones del artículo 24 de la Ley N° 6.838 y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución CJS de fecha 17 de Mayo de 2.011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución CJS de fecha 19 de Julio de 2.011
- Adjudicatarios: Proveedores N° 26.678; N° 26.153 y N° 5.342

Las ofertas correspondientes a los Ítems 37 y 61 fueron desestimadas por no cumplir con los requisitos de tamaño y calidad solicitados.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

### **Observación**

**4.1.1.4.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

#### **4.1.1.5. Expte. N° 1351**

- Licitación Pública N° 14/11
- Objeto: Adquisición de cartuchos y toners originales y recargados.
- Presupuesto Oficial: \$ 815.554,00
- Presupuesto Contratado: \$ 703.015,60
- Instrumento que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dispone las Publicaciones del artículo 24 de la Ley N°

6.838 y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución CJS de fecha 8 de Julio de 2.011

- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución CJS de fecha 7 de Setiembre de 2.011
- Adjudicatarios: Proveedores Nº 5.342; Nº 25.562; Nº 26.153 y Nº 27.789

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

#### **Observación**

- 4.1.1.5.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

#### **4.1.1.6. Expte. Nº 1428**

- Licitación Pública Nº 21/11
- Objeto: Adquisición de artículos de limpieza.
- Presupuesto Oficial: \$ 94.971,16
- Presupuesto Contratado: \$ 116.086,80
- Instrumento que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dispone las Publicaciones del artículo 24 de la Ley Nº 6.838 y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución CJS de fecha 31 de Agosto de 2011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución CJS de fecha 24 de Noviembre de 2011
- Adjudicatarios: Proveedores Nº 29.605; Nº 27.550; Nº 27.910; Nº 21.355; Nº 24.472 y Nº 7.600

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

#### **Observaciones**

- 4.1.1.6.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

- 4.1.1.6.2.** El Proveedor Nº 27.550 no presentó Certificado de Inscripción en la Unidad Central de Contrataciones vigente a la fecha de la adjudicación, habiendo sido solicitado el mismo según constancia de fs. 224 del expediente de referencia.

#### **4.1.1.7. Expte. N° 1536**

- Licitación Pública N° 25/11
- Objeto: Adquisición de artículos de librería y papelería.
- Presupuesto Oficial: \$ 518.942,05
- Presupuesto Contratado: \$ 465.338,41
- Instrumento que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dispone las Publicaciones del artículo 24 de la Ley N° 6.838 y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución CJS de fecha 24 de Noviembre de 2011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución CJS de fecha 29 de Diciembre de 2011
- Adjudicatarios: Proveedores N° 5.342; N° 26.678; N° 25.562; N° 5.308 y N° 26.153

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

#### **Observación**

- 4.1.1.7.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

#### **4.1.2. Concurso de Precios:**

##### **4.1.2.1. Expte. N° 1191**

- Concurso de Precios N° 01/11
- Objeto: Adquisición de artículos de limpieza destinados al área de servicios generales.
- Presupuesto Oficial: \$ 48.272,22
- Presupuesto Contratado: \$ 49.084,28
- Instrumento que autoriza la contratación, aprueba el Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución de Presidencia N° 46 de fecha 10/02/2011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución de Presidencia N° 188 de fecha 19/04/2011
- Adjudicatarios: Proveedores N° 25.381; N° 26.220; N° 21.355; N° 27.550 y N° 7.600.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

### **Observación**

**4.1.2.1.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

#### **4.1.2.2. Expte. N° 1364**

- Concurso de Precios N° 06/11
- Objeto: Adquisición de artículos de electricidad para los Juzgados Civiles y Formales del Distrito Judicial Norte – Orán.
- Presupuesto Oficial: \$ 38.000,00
- Presupuesto Contratado: \$ 35.246,47
- Instrumento que autoriza la contratación, aprueba el Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución de Presidencia N° 330 de fecha 20/07/2011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución de Presidencia N° 437 de fecha 27/09/2011
- Adjudicatarios: Proveedores N° 21.987; N° 6.808 y N° 26.760.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

### **Observaciones**

**4.1.2.2.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

**4.1.2.2.2.** El Certificado de inscripción en la UCC correspondiente al Proveedor N° 26.760, obrante a fs. 135 del expediente de referencia, no posee sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.

#### **4.1.2.3. Expte. N° 1403**

- Concurso de Precios N° 07/11
- Objeto: Servicio de reparación de tablero general de la subestación transformadora
- Presupuesto Oficial: \$ 31.500,00
- Presupuesto Contratado:

- Mano de Obra:\$ 17.909,00
- Materiales:\$ 17.968,00 (imputación Bienes de Consumo)
- Instrumento que autoriza la contratación y aprueba el Pliegos de Bases y Condiciones y Memoria Técnica: Resolución de Presidencia N° 388 de fecha 17/08/2011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución de Presidencia N° 464 de fecha 07/10/2011
- Adjudicatario: Proveedor N° 2.122

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

#### **Observación**

- 4.1.2.3.1.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

#### **4.1.2.4. Expte. N° 1557**

- Concurso de Precios N° 13/11
- Objeto: Adquisición de equipos de electricidad para el edificio principal del Distrito Judicial del Norte - Orán
- Presupuesto Oficial: \$ 42.300,00
- Presupuesto Contratado: \$ 46.093,81
- Instrumento que autoriza la contratación, aprueba el Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y ordena la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Ejercicio 2011: Resolución de Presidencia N° 566 de fecha 25/11/2011
- Instrumento que dispone la adjudicación: Resolución de Presidencia N° 12 de fecha 17/01/2012
- Adjudicatarios: Proveedores N° 22.502 y N° 27.127

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

#### **Observaciones**

- 4.1.2.4.1** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas para determinar el Presupuesto Oficial.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

**Observaciones:**

- 4.1.3.1.** En los expedientes N° 1218 (Presupuesto Oficial: \$17.000,00) y N° 1233 (Presupuesto Oficial: \$16.500,00) no obra constancia de publicación conforme lo normado por el artículo 4 de la Disposición N° 15/09 de la UCC que dice: “*Art. 4º.- Dejar establecido que la publicidad exigida en el Art. 24 del Dcto. N° 1.448/96, modificado por Dcto. N° 337/09, quedará cumplida acreditando las cotizaciones de por lo menos tres (3) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación ello no fuera posible, hasta el monto de quince mil (\$ 15.000). Superado este, se deberá efectuar la publicación pertinente.*”
- 4.1.3.2.** En el expediente N° 1218 los Proveedores N° 5.342 y N° 25.562 no presentaron Certificado Oficial de Inscripción en el Registro de Contratistas del Estado.
- 4.1.3.3.** En el expediente N° 1355 las ofertas económicas presentadas por los Proveedores N° 25.562 y N° 26.255 no poseen sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal, asimismo, el Proveedor N° 25.562 no presentó Certificado Oficial de Inscripción en el Registro de Contratistas del Estado.
- 4.1.3.4.** No obra constancia en el expediente N° 1389 de donde surgen los montos usados para determinar el Presupuesto Oficial.
- 4.1.3.5.** En el expediente N° 1415 la firma adjudicataria del ítem 3 no presentó certificado de inscripción en la UCC y no obra constancia en el expediente de que el ente auditado haya validado tal omisión mediante consulta on-line en el Sistema de la Provincia JDE, la situación del oferente en forma previa a la preadjudicación, conforme lo establecido por disposición del

Director de Administración del Poder Judicial de fecha 01/07/2011.

- 4.1.3.6.** Las propuestas presentadas en los expedientes Nº 1218, Nº 1245, Nº 1249, Nº 1291, Nº 1292, Nº 1305, Nº 1377, Nº 1415, Nº 1429, 1442 y Nº 1474 no poseen sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.
- 4.1.3.7.** En el expediente Nº 1305 el oferente no presentó certificado de inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia y atento a que la contratación es de fecha anterior a la disposición del Director de Administración del Poder Judicial de fecha 01/07/2011 tal omisión no puede ser subsanada mediante consulta *on-line* en el Sistema de la Provincia, JDE.
- 4.1.3.8.** En el expediente Nº 1538 los oferentes no presentaron certificado de inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia y no obra constancia en el expediente de que el ente auditado haya validado tal omisión mediante consulta *on-line* en el Sistema de la Provincia JDE, la situación del oferente en forma previa a la preadjudicación, conforme lo establecido por disposición del Director de Administración del Poder Judicial de fecha 01/07/2011.

#### **4.1.4. Contrataciones Directas – Libre Elección por Negociación Directa:**

##### **4.1.4.1. Expte. Nº 1225**

- Objeto: Adquisición de elementos de detección de incendios
- Presupuesto Oficial: \$ 73.307,00
- Presupuesto Contratado: \$ 66.352,92

Mediante Resolución de Presidencia Nº 255 de fecha 23/05/2011 se dispone adjudicar con encuadre en el artículo 13 inciso c) de la Ley Nº 6.838, la adquisición de elementos de detección de incendios a la firma CONEXOS S.R.L., ello atento a que, por nota de fecha 24/02/2011, el área solicitante manifestó que: “*Por razones de compatibilidad con la central de incendios*

*existente en el Edificio (Notifier 3030), los detectores y los otros componentes que se piden deberán ser Marca Notifier. El único distribuidor autorizado de estos productos en el noroeste argentino es la firma Conexos”.*

En fecha 01/08/2011 se emitió la Orden de Compra N° 4890 a favor de la firma adjudicataria.

En fecha 05/12/2011 la firma adjudicataria solicita autorización al ente auditado para realizar la cesión de derechos y obligaciones de la Orden de Compra N° 4890 a favor del Proveedor N° 21.987, siendo autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 164 de fecha 18/04/2012, previa intervención de la Unidad Central de Contrataciones y aceptación expresa por parte de la firma cessionaria.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

### **Observaciones**

**4.1.4.1.1.** El ente auditado emitió la Orden de Compra N° 4890 a favor de la firma CONEXOS SRL sin que la misma se encuentre inscripta en el Registro General de Contratistas de la Provincia, incumpliéndose con lo normado por el artículo 50 de la Ley N° 6.838 y artículo 57 del Decreto N° 1.448/96, que respectivamente dicen: *"Art. 50 -Ley N° 6.838.- Inscripción posterior.- Los interesados y oferentes que no se encontraren inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, podrán hacerlo previamente a la suscripción del contrato o al momento de la preadjudicación, según fuere el procedimiento utilizado, y en las condiciones que establezca la reglamentación."* y *"Art. 57 - Decreto N° 1.448/96.- Inscripción Posterior.- Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro acreditando: a) Para suministros: antecedentes suficientes que acrediten su solvencia económica-financiera. b) Para Obra Pública: habilitación como contratista de obras públicas extendida por la Nación u otra Provincia. Deberán tener el certificado definitivo*

*expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia para la firma del Contrato."*

**4.1.4.1.2.** El expediente carece de foliado a partir de fs. 49, incumpliéndose con lo normado por el artículo 133 de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos, que dice: "*Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original se foliarán también por orden correlativo*".

#### **4.1.4.2. Expte. N° 1323**

- Objeto: Adquisición de repuestos de equipos de aire acondicionado.
- Importe de la Contratación: \$ 5.118,30

Mediante Disposición de la Dirección de Administración de fecha 23/05/2011 se dispone adjudicar con encuadre en el artículo 13 inciso c) de la Ley N° 6.838, la adquisición de repuestos de equipos de aire acondicionado al Proveedor JDE N° 251.069, ello atento a que, por nota de fecha 05/05/2011, el área solicitante manifestó que por razones de compatibilidad, los mismos deben ser de la marca Carrier y el único distribuidor autorizado de esa marca en Salta es el proveedor contratado.

Del procedimiento de auditoria aplicado no se formulan observaciones.

#### **4.1.4.3. Expte. N° 1422**

- Objeto: Provisión e instalación de extractores eólicos destinados al depósito de secuestros del Distrito Judicial del Norte - Orán -
- Importe de la Contratación: \$ 34.080,24

Por Disposición de la Dirección de Administración del Poder Judicial de fecha 08/08/2011 se dispone la provisión e instalación de extractores eólicos destinados al depósito de secuestros del Distrito Judicial del Norte - Orán - con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838.

Posteriormente se realiza la correspondiente imputación preventiva por la suma de \$ 8.000,00 en la partida Bienes de Consumo para la adquisición de 4 extractores y de \$ 3.000,00 en la Partida de Servicios para la instalación de los mismos.

En fecha 17/08/2011, la Dirección de Administración declara fracasado el procedimiento por no haber recibido ofertas económicas y procede a la adquisición de lo solicitado con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838.

Mediante nota de fecha 04/10/2011, la Dirección de Mantenimiento Edilicio solicita se amplíe la provisión de extractores eólicos atento a las elevadas temperaturas del Distrito Norte - Orán y Tartagal -, razón por la cual, por Disposición de la Dirección de Administración del Poder Judicial de fecha 14/10/2011 se dispone efectuar una nueva imputación presupuestaria.

Habiéndose realizado las correspondientes invitaciones a cotizar, el Acta de Apertura de ofertas, Recomendación de Preadjudicación y presentándose una sola propuesta económica, la Dirección de Administración dispone en fecha 13/10/2011 adjudicar la presente contratación al Proveedor N° 7.100 por la suma total de \$ 34.080,24.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

#### **Observación**

**4.1.4.3.1.** La propuesta presentada por el Proveedor N° 7.100, no posee sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.

#### **4.1.4.4. Expte. N° 1463**

- Objeto: Adquisición de chapas trapezoidales para la Dirección de Mantenimiento
- Importe de la Contratación: \$ 6.177,15

Mediante nota de fecha 08/09/2011, la Dirección de Mantenimiento Edilicio solicita la adquisición de 10 chapas trapezoidales prepintadas color negro, razón por la cual, por Disposición de la Dirección de Administración del Poder Judicial de fecha 16 de Septiembre de 2011 se dispone la adquisición de lo solicitado con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838.

En fecha 23/09/2011, la Dirección de Administración declara fracasado el procedimiento, por no haber recibido ofertas económicas y procede a la adquisición de lo solicitado con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838.

Por Disposición de la Dirección de Administración de fecha 13/10/2011 se dispone la adjudicación de la contratación al Proveedor N° 25.459 por la suma total de \$ 6.177,15.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

#### **Observación**

**4.1.4.4.1.** La propuesta presentada por el Proveedor N° 25.459, no posee sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.

#### **4.1.4.5. Expte. N° 1516**

- Objeto: Reparación de tren delantero del vehículo Citroen C4 dominio HQZ 256
- Importe de la Contratación: \$ 8.148,99

Mediante nota de fecha 21/10/2011 el Área de Movilidad solicita que el vehículo Citroen C4 dominio HQZ 256 sea reparado en la Concesionaria Oficial de esa marca.

Razón por la cual, por Disposición de la Dirección de Administración de fecha 27/10/2011 se autoriza el pago de la factura B N° 00003-00009969 emitida por la Concesionaria Oficial de Citroen por la suma de \$ 8.148,99 con encuadre en el artículo 13 inciso c) de la Ley N° 6.838.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

#### **Observaciones**

**4.1.4.5.1.** No obra instrumento administrativo que autorice la reparación del vehículo dominio HQZ 256 por la concesionaria oficial.

**4.1.4.5.2.** No obra constancia en el expediente de que se haya verificado que la concesionaria oficial de Citroen se encuentre inscripta en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

#### **4.1.4.6. Expte. N° 1580**

- Objeto: Adquisición de Separata del Boletín Oficial.
- Importe de la Contratación: \$ 9.000,00

Por pedido formulado por la Encargada de Biblioteca, mediante disposición de fecha 14 de Diciembre de 2011 la Dirección de Administración autorizó la adquisición de 300 ejemplares de la Separata del Boletín Oficial de la Provincia N° 18.726, donde se publica el nuevo Código Procesal Penal, bajo el procedimiento de contratación establecido en el artículo 13 inciso c) de la Ley N° 6.838.

Asimismo y atento a que al momento de la contratación la existencia del mismo ascendía a 250 ejemplares, autorizaba su adquisición en la suma total de \$ 7.500, disponiendo que los 50 restantes fueran adquiridos en el año próximo.

Del procedimiento de auditoría aplicado no se formulan observaciones.

#### **4.1.5. Observaciones comunes**

**4.1.5.1.** En el año 2011, no se realizó el Programa Anual de Contrataciones, conforme lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 6.838.

#### **4.2. Verificación del cumplimiento de la normativa impositiva:**

##### **4.2.1. Impuesto de Sellos:**

En las órdenes de compra que se detallan a continuación, correspondientes a las contrataciones analizadas, se procedió a verificar el cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos establecido en el Título Quinto del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75) y Ley Impositiva N° 6611.

Órdenes de Compra						
Nº 4613	Nº 4645	Nº 4681	Nº 4682	Nº 4684	Nº 4702	Nº 4703
Nº 4710	Nº 4729	Nº 4744	Nº 4745	Nº 4751	Nº 4766	Nº 4768
Nº 4772	Nº 4773	Nº 4775	Nº 4780	Nº 4786	Nº 4801	Nº 4824
Nº 4831	Nº 4832	Nº 4836	Nº 4840	Nº 4844	Nº 4858	Nº 4862
Nº 4863	Nº 4872	Nº 4878	Nº 4879	Nº 4880	Nº 4881	Nº 4882
Nº 4883	Nº 4890	Nº 4918	Nº 4920	Nº 4937	Nº 4938	Nº 4942

Nº 4943	Nº 4947	Nº 4951	Nº 4952	Nº 4953	Nº 4956	Nº 4969
Nº 4971	Nº 4977	Nº 4980	Nº 4982	Nº 4984	Nº 4998	Nº 4999
Nº 5035	Nº 5042	Nº 5043	Nº 5048	Nº 5059	Nº 5061	Nº 5067
Nº 5068	Nº 5070	Nº 5079	Nº 5080	Nº 5081	Nº 5094	Nº 5095
Nº 5106	Nº 5108	Nº 5109	Nº 5124	Nº 5132	Nº 5133	Nº 5136
Nº 5137	Nº 5139	Nº 5140	Nº 5141	Nº 5142	Nº 5148	Nº 5152
Nº 5158	Nº 5159	Nº 5171	Nº 5173	Nº 5174	Nº 5175	Nº 5177
Nº 5226	Nº 5227	Nº 5228	Nº 5229	Nº 5230	Nº 5236	Nº 5258

Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

### **Observación**

- 4.2.1.1.** No consta el pago del Impuesto de Sellos en la Orden de Compra Nº 5070 correspondiente al Expediente ADM Nº 1516.

### **4.2.2. Actividades Económicas:**

En las órdenes de pago que se detallan a continuación, correspondientes a las contrataciones analizadas, se procedió a verificar que el ente auditado haya actuado como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas establecido en el Título Segundo del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75) y de acuerdo a las alícuotas establecidas en la Ley Impositiva Nº 6611.

<b>Órdenes de Pago</b>						
Nº 8052	Nº 8078	Nº 8119	Nº 8126	Nº 8134	Nº 8252	Nº 8343
Nº 8353	Nº 8413	Nº 8415	Nº 8595	Nº 8672	Nº 8741	Nº 8742
Nº 8743	Nº 8744	Nº 8752	Nº 8789	Nº 8964	Nº 8967	Nº 8971
Nº 8972	Nº 8974	Nº 8976	Nº 8990	Nº 8991	Nº 8992	Nº 9026
Nº 9036	Nº 9086	Nº 9097	Nº 9103	Nº 9111	Nº 9193	Nº 9194
Nº 9197	Nº 9198	Nº 9298	Nº 9442	Nº 9445	Nº 9545	Nº 9548
Nº 9566	Nº 9576	Nº 9579	Nº 9586	Nº 9593	Nº 9602	Nº 9661
Nº 9668	Nº 9672	Nº 9677	Nº 9689	Nº 9710	Nº 9739	Nº 9815
Nº 9816	Nº 9908	Nº 9909	Nº 9926	Nº 9927	Nº 9928	Nº 9933

Nº 9935	Nº 9945	Nº 9978	Nº 9983	Nº 10003	Nº 10026	Nº 10027
Nº 10029	Nº 10031	Nº 10037	Nº 10038	Nº 10042	Nº 10045	Nº 10046
Nº 10055	Nº 10062	Nº 10064	Nº 10067	Nº 10068	Nº 10071	Nº 10073
Nº 10074	Nº 10124	Nº 10133	Nº 10134	Nº 10408	Nº 10431	Nº 10467
Nº 10612	Nº 10688	Nº 10779	Nº 11285	-	-	-

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

#### **Observaciones:**

**4.2.2.1.** En las Órdenes de Pago Nº 7704; Nº 8119; Nº 8744; Nº 8967; Nº 8972; Nº 9193; Nº 9908; Nº 9909; Nº 10003; Nº 10029; Nº 10068; Nº 10071; Nº 10073 y Nº 10612 se practicó la retención del impuesto a las actividades económicas con procedimientos distintos a lo establecido en el artículo 162 del Código Fiscal y normas reglamentarias.-

**4.2.2.2.** En la Orden de Pago Nº 9086 la retención del Impuesto a las Actividades Económicas se calculo aplicando una alícuota del 4,5%, caso previsto en el Art. Nº 9 de la RG Nº 08/2010 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, que manda, en función del riesgo fiscal del contribuyente, un incremento en la alícuota que le corresponde, elevándola a 1,5 veces. Sin embargo puede señalarse la siguiente consideración:

- Incumplimiento de lo dispuesto por el Art. Nº 165 del Código Fiscal que indica que el I.V.A. (débito fiscal) no integra la base Imponible del Impuesto. En este caso se retuvo sobre el total.

## **5. RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Establecer e implementar el Programa Anual de Contrataciones a fin de programar las necesidades de bienes, obras y servicios y diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- 5.2.** Dar estricto cumplimiento a los requisitos y condiciones que aseguren la celebración de los contratos, incluidas las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones.
- 5.3.** Realizar las publicaciones establecidas en la Ley N° 6838 e incorporar las constancias de publicación conforme lo normado por la disposición N° 15/09 en su artículo 4 a fin de procurar mayor cantidad de ofertas.-
- 5.4.** Instrumentar esquemas que garanticen el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos, en especial para la confección de los expedientes de contrataciones.-
- 5.5.** Arbitrar los medios necesarios a fin de consignar expresamente los procedimientos, documentación y gestiones realizadas a los efectos de determinar el monto del Presupuesto Oficial, atento a que con el mismo se realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto y se encuadra el procedimiento de contratación que corresponde aplicar.
- 5.6.** Instrumentar mecanismo uniforme de retención del Impuesto a las Actividades económicas de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Salta y Resoluciones de la Dirección General de Rentas.-
- 5.7.** Complementar el tratamiento dado por el Organismo a lo dispuesto por la Resolución General 08/2010 respecto de las constancias de consulta de riesgo fiscal de los proveedores del Estado, incorporando al expediente copia del informe en aquellos casos que la situación del contribuyente genere un riesgo fiscal.-
- 5.8.** Cumplimentar con lo establecido mediante Disposición de la Dirección de Administración de fecha 01/07/2011, respecto a la falta de presentación del Certificado de Inscripción en la Unidad Central de Contrataciones en las contrataciones directas encuadradas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 6.838, debiendo dejar debida constancia de la validación de su situación, efectuada

mediante consulta *on-line* en el sistema de la Provincia JDE, todo ello, en forma previa a la preadjudicación.

- 5.9.** Cumplimentar con lo establecido en el artículo 264 del Código Fiscal, ya que: "*Son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.*" (Artículo 236 Código Fiscal).

## 6. OPINIÓN

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados, observaciones formuladas y de sus confirmaciones, se arribó a la siguiente conclusión:

- 6.1. En relación a la Ejecución Presupuestaria:** La Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria del Rubro: “Bienes de Consumo” por el periodo comprendido entre el 01/01/2011 y 31/12/2011.
- 6.2. En relación a los procedimientos de contrataciones:** La Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta cumple con la normativa general aplicable a las contrataciones llevadas a cabo en el período 2011, respecto al Rubro “Bienes de Consumo”, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6.838 y decretos reglamentarios y modificatorios.

## 7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en el ámbito del Poder Judicial se realizaron los días 28 de marzo, 1, 3, 4, 16, 22, 23, 24, 28 y 29 de abril, 5, 6, 10 y 11 de junio y finalizaron el día 13/06/2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos

ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

#### **8. LUGAR Y FECHA**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.

**Cr. H. Corimayo – Cr. R. Ríos**

SALTA, 22 de mayo de 2015

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 62**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4146/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Salta, que tuvo como objeto: Dirección de Administración: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Rubro Bienes de Consumo – Período auditado: ejercicio financiero año 2011;

Que por Resolución A.G.P.S N° 61/12 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2013, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 0I-05-13 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 20 de Mayo de 2015, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 62**

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Salta, que tuvo como objeto: Dirección de Administración: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Rubro Bienes de Consumo – Período auditado: ejercicio financiero año 2011, obrante de fs. 190 a 220 del Expediente N° 242-4146/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Cr. G. De Cecco – Cr. O. Salvatierra**